

OCTUBRE 2023: Pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades

RECORDAMOS

- **Período:** 1 al 20 de octubre
- **Domiciliación:** 15 de octubre, último día
- **Importe:** de acuerdo al sistema de cálculo aplicable o elegido
- **Sistema de cuota: 18%** de la cuota a ingresar, referida a la última declaración del Impuesto sobre Sociedades presentada. (Normalmente la del ejercicio 2022)
- **Sistema de bases:**
 - 17%** de la Base Imponible acumulada y calculada a 30 de Septiembre de 2023, restando retenciones y pagos anteriores.
 - 24%** de la Base Imponible acumulada hasta 30 de Septiembre, si el INCN es mayor o igual a 10.000.000€
 - Pago fraccionado mínimo, (23%** del resultado contable a septiembre de 2023)
 - Base Imponible = Resultado Contable ± Ajustes fiscales - <BIN´s>**

(Adjuntamos nota teórica sobre modalidades y tipos)

Quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración o comentario sobre el asunto.

Cristina Martín
Carlota Rodríguez
Silvia Rojí
Olalla González
Luis Alfonso Rojí

Remitido por: Vanessa Esteve

Luis Alfonso Rojí

Asesores Financieros y Tributarios

Goya, 77 Esc. Dcha. 2º
28001-Madrid
Teléfono: 91 436 21 99
Fax.: 91 435 79 45
N.I.F.: B85696235
www.lartributos.com

aedaf ASOCIACIÓN
ESPAÑOLA
DE ASESORES
FISCALES



economistas
Docentes e Investigadores
REAF-REGAF Asesores Fiscales
Σ economistas y titulados mercantiles

REC
EXPERTO
CONTABLE
ACREDITADO

eca
Experto Contable
Acreditado®
Asociación Española de Contabilidad
y Administración de Empresas

IMPUESTO S/ SOCIEDADES PAGOS FRACCIONADOS OCTUBRE 2023

(Octubre 2023)
Fecha: 03/10/2023



PAGOS FRACCIONADOS 2023

OCTUBRE 2023: SEGUNDO PAGO FRACCIONADO

RECORDATORIO MODALIDADES: SALVO MODIFICACIONES

- **Sistema de CUOTA:** **18% sobre cuota íntegra** minorada en las deducciones y bonificaciones que le fuesen de aplicación, así como en las retenciones e ingresos a cuenta. (Casilla 599)
(Cuota íntegra referida al último período impositivo cuyo plazo de presentación estuviese vencido).
(NORMALMENTE 2022)
- **Sistema de BASE:**
Obligatorio, para contribuyentes con volumen de operaciones en los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo >6.000.000€
 - a) Volumen de operaciones < (menor) 10₁ de euros**
17% de la Base Imponible del período de los 9 meses (septiembre), pudiendo deducir del importe, las retenciones e ingresos a cuenta soportados y los pagos fraccionados previamente realizados en el ejercicio.
 - b) Volumen de operaciones ≥ (mayor o igual) de 10₁ de euros**
24% de la Base Imponible del período hasta los 9 meses (septiembre para el pago de octubre).
Pago Fraccionado Mínimo: la cantidad a ingresar no podrá ser inferior al **23% del resultado contable positivo de la cuenta de PyG a septiembre.**

IMPORTANTE: DOMICILIACIÓN BANCARIA DEL PAGO HASTA 15/10/2023

Luis Alfonso Rojí Chandro

(Socio/Director de Impuestos y Asesoría Fiscal)
(Miembro de la AEDAF) (Miembro del REAF)
(Profesor de Sistema Fiscal Español/Univ. Autónoma de Madrid)